

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE VERACRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL

LP-INE-JLE-VER-002/2025

Objeto de la contratación:

SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ

ACTA DE FALLO

FECHA: 04 DE NOVIEMBRE DE 2025

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-VER-002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

En sala de Usos Múltiples de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Veracruz ubicada en Av. Manuel Ávila Camacho No. 119, Col. Centro, C.P. 91000, Xalapa, Veracruz, se lleva a cabo la emisión del fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial **No. LP-INE-JLE-VER-002/2025**, para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaratoria oficial del acto de fallo.
2. Verificación del listado de proveedores y contratistas sancionados emitido por la Secretaría de la Función Pública e informe del contenido de los documentos que contienen el análisis de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica, de la evaluación técnica y la evaluación económica de las proposiciones presentadas y emisión del fallo.
3. Firma electrónica del acta correspondiente al acto de fallo.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-VER-002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

DECLARATORIA OFICIAL

En acatamiento a lo previsto en la normatividad vigente en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y de conformidad con la convocatoria de esta licitación, el suscrito C.P. Carlos Roberto Díaz Arteaga, en mi carácter de Encargado de Despacho de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Veracruz, designado mediante oficio número INE/JLE-VER/2146/2025 de fecha 30 de octubre de 2025, signado electrónicamente por el Lic. Josué Cervantes Martínez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Veracruz, para llevar a cabo el presente acto, siendo las **11:02** horas del día 04 de noviembre de **2025**, declaro formalmente abiertos los trabajos para iniciar el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional Presencial Número **LP-INE-JLE-VER-002/2025**, **“SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ”**.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-VER-002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

A C T A

En observancia al **primer punto** del orden del día, siendo las **11:02** horas del día **04 de noviembre de 2025**, se dio inicio con la declaratoria oficial del acto de emisión del fallo, estando presente representante de la empresa Guardianes del Golfo, por lo que se continuó con el desarrollo del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO). Se convocó a los servidores públicos, en el día y hora previstos para llevar a cabo el presente acto, conforme a lo señalado en el numeral 6.3 de la convocatoria de la licitación indicada al rubro.-----

De conformidad con el artículo 44 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo, las POBALINES), mismas que se encuentran vigentes en términos de lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, este acto fue presidido por el C.P. Carlos Roberto Díaz Arteaga, Encargado de Despacho de la Coordinación Administrativa, la Lic. Fabiola Murrieta Ríos Encargada de Despacho de Recursos Materiales y Servicios y el Lic. Alberto Hernández García, Asesor Jurídico, todos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Veracruz. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 45 de las “**POBALINES**”, se señala que el presente fallo es emitido por el **C.P. Carlos Roberto Díaz Arteaga, Encargado de Despacho de la Coordinación Administrativa**, adscrito a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la ciudad de Xalapa, Veracruz.-----

Se recibieron 4 (**cuatro**) **proposiciones**, a nombre de los siguientes licitantes:-----

No.	Licitantes partida 1 “Servicios de limpieza”
1	Servicios y Suministros Gavica S.A. de C.V.
2	Guardianes del Golfo S.A. de C.V.
3	Corporativo Roj & Art S. De R.L. de C.V.

No.	Licitantes partida 2 “Suministro de combustible”
1	EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-VER-002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Se informa que se verificó que los licitantes que se enlistan a continuación, no se encontraran inhabilitados; lo anterior, de acuerdo con la publicación electrónica que la Secretaría de la Función Pública da a conocer a través del Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, y que, de la verificación realizada, se obtuvo que dichos licitantes no se encuentran inhabilitados. -----

Licitantes que no se encuentran inhabilitados de acuerdo con el listado que emite la Secretaría de la Función Pública.-----



Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene el estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de resoluciones.

Búsqueda por: Proveedor y Contratista Tipo de Sanción: Seleccione una opción

Seleccione al proveedor y contratista

EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V. [Buscar] [Exportar]

Proveedor y Contratista OIC Responsable Investigación Procedimiento Administrativo Ley infringida Inicio de la sanción Fin de la sanción

0 - 0 of 0 < >

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

Se procedió al análisis de la documentación solicitada en el numeral 4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica de la convocatoria (sobre Administrativo-Legal). -----

No.	Licitantes partida 1 “Servicios de limpieza”
1	Servicios y Suministros Gavica S.A. de C.V.
2	Guardianes del Golfo S.A. de C.V.
3	Corporativo Roj & Art S. De R.L. de C.V.

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-VER-002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

No.	Licitantes partida 2 “Suministro de combustible”
1	EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V.

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “POBALINES”, y el segundo párrafo del numeral 5. de la convocatoria, el análisis cualitativo de la documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica fue realizado por la Lic. Fabiola Murrieta Ríos, Encargada de Despacho de Recursos Materiales, y revisada por el C.P. Carlos Roberto Díaz Arteaga, Encargado de Despacho de la Coordinación Administrativa; ambos adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Veracruz; verificando que los licitantes que se enlistas a continuación, SÍ CUMPLEN con los requisitos administrativos y legales solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria, lo anterior, tal como se encuentra detallado en el **Anexo 1** denominado “Análisis de la Documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica (conforme a los numerales 4.1. y 5. segundo párrafo de la convocatoria)”, y que forma parte integral de la presente acta; en el que se expresa que, del análisis realizado a la documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica presentada por dicho licitante, este cumplió con lo solicitado en dicho numeral: -----

Licitantes que si cumplieron con los requisitos legales y administrativos solicitados en el numeral 4.1. de la convocatoria.-----

No.	Licitantes partida 1 “Servicios de limpieza”
1	Servicios y Suministros Gavica S.A. de C.V.
2	Guardianes del Golfo S.A. de C.V.
3	Corporativo Roj & Art S. De R.L. de C.V.

No.	Licitantes partida 2 “Suministro de combustible”
1	EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V.

Evaluación técnica (Sobre técnico)-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las “**POBALINES**” y el numeral 5.1. “**Criterio de evaluación técnica**” de la convocatoria, la evaluación técnica fue realizada, verificada y validada, para las dos partidas por el área Técnica-Requirente, esto es, la Coordinación Administrativa en coadyuvancia con la titular del Departamento de Recursos

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-VER-002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

Materiales y Servicios adscritos a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral de Veracruz; quienes en términos de la fracción IV del artículo 2 del “**REGLAMENTO**” y los artículos 33 y 69 de las “**POBALINES**”, elaboraron las especificaciones técnicas de los servicios, materia del presente procedimiento de contratación y responsables de dar respuesta a las preguntas que realizaron los licitantes en la junta de aclaraciones, así como aquellos servidores públicos que evaluaron la oferta técnica de las proposiciones presentadas por el licitante; informando mediante el **Anexo 2**, el resultado desglosado de la oferta técnica del licitante participante evaluado a través del mecanismo de evaluación por puntos y porcentajes, mismo que se detalla en el **Anexo 2** denominado “**Evaluación técnica (conforme a los numerales 4.2. y 5.1. de la convocatoria)**”, en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación y que forma parte integral de la presente acta. -----

Evaluación del Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas -----

Con fundamento en el numeral **5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que el área técnica revisó, verificó y validó que las proposiciones de los licitantes que se enlistan a continuación, si cumplieron con las especificaciones técnicas para las partidas: **1 “Servicio de limpieza”** y **2 “suministro de combustible”**, de acuerdo con la **TABLA DE EVALUACIÓN DE PUNTOS Y PORCENTAJES (Anexo 2)** de la convocatoria, así como lo señalado en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación, siendo los siguientes licitantes:--

No.	Licitantes partida 1 “Servicios de limpieza”
1	Servicios y Suministros Gavica S.A. de C.V.
2	Guardianes del Golfo S.A. de C.V.
3	Corporativo Roj & Art S. De R.L. de C.V.

No.	Licitantes partida 2 “Suministro de combustible”
1	EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V.

Por lo que, en ese sentido se procedió a realizar la evaluación de las tablas de puntos y porcentajes para las partidas: **1 “Servicio de limpieza”** y **2 “suministro de combustible”**, resultando la siguiente puntuación (Anexo 2) -----

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-VER-002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

No.	Licitantes partida 1 “Servicios de limpieza”
1	Servicios y Suministros Gavica S.A. de C.V.
2	Guardianes del Golfo S.A. de C.V.
3	Corporativo Roj & Art S. De R.L. de C.V.

No.	Licitantes partida 2 “Suministro de combustible”
1	EFFECTIVALE S. de R.L. de C.V.

Con fundamento en el numeral **5.1. “Criterio de evaluación técnica”** de la convocatoria, en la presente acta se hace constar que derivado de la evaluación técnica realizada, verificada y validada por el área técnica, para las partidas: 1 “Servicio de limpieza” y 2 “servicio de suministro de combustible”, se desprende que ningún licitante obtuvo menos del puntaje mínimo requerido **(45.00 puntos)** respectivamente.-----

Evaluación económica (Sobre económico).-----

De conformidad con el tercer párrafo del artículo 67 de las **“POBALINES”** y el numeral 5.2. “Criterio de evaluación económica” de la convocatoria, la evaluación económica fue realizada el C.P. Carlos Roberto Díaz Arteaga, Encargado de Despacho de la Coordinación Administrativa, adscrito a la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz del Instituto Nacional Electoral, verificando el resultado desglosado de las ofertas económicas de los licitantes que resultaron susceptibles de evaluarse económicamente para las partidas 1 y 2 mismos que se detallan en el **Anexo 3** denominado **“Ofertas Económicas (conforme a los numerales 4.3. y 5.2. de la convocatoria)”**, en donde se expresan las razones económicas que sustentan tal determinación, mismo que forma parte integral de la presente acta.

Cabe hacer la aclaración que, durante el acto de recepción y apertura de proposiciones de esta Licitación Pública, se observó que no se encontraba la documentación correspondiente a la oferta económica de la empresa Servicios y Suministros Gavica S.A. de C.V. Dicho señalamiento fue manifestado al C. José Ángel de la Cruz Jiménez, persona acreditada por la citada empresa, sin que al respecto hubiera manifestación alguna. No obstante, lo anterior, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se procedió a realizar una revisión exhaustiva de la documentación presentada. Como resultado de dicha revisión, se identificó la oferta económica de la empresa

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-VER-002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

mencionada, compuesta por cuatro fojas, las cuales se encontraban separadas y mezcladas dentro del expediente general, integrado por 783 fojas, por lo que la oferta económica se consideró susceptible de evaluar.-----

Análisis de Precios no Aceptables considerando los precios de las Ofertas Presentadas. -----

Como resultado del análisis de precios realizado por el área compradora se procedió a efectuar la comparación de las ofertas económicas presentadas por los licitantes, considerando los montos ofertados antes de la aplicación del Impuesto al Valor Agregado (Subtotal), correspondientes a las Partidas 1 y 2, a fin de determinar la aceptabilidad de los precios ofertados.

En ese contexto, se presentaron las ofertas económicas de las empresas **Corporativo Roj & Art, S. de R.L. de C.V., Guardianes del Golfo, S.A. de C.V. y Servicios y Suministros GAVICA, S.A. de C.V.** No obstante, se precisa que la empresa **Corporativo Roj & Art, S. de R.L. de C.V.** participa exclusivamente por la zona centro, mientras que **Guardianes del Golfo, S.A. de C.V. y Servicios y Suministros GAVICA, S.A. de C.V.** lo hacen por el monto total que comprende la totalidad de la entidad federativa.

Sin embargo, dichas propuestas no pueden ser objeto de evaluación, al no reunirse el requisito de contar con, al menos, tres proposiciones en igualdad de condiciones, lo que contraviene lo establecido en el artículo 68, fracción III, de las **“POBALINES”**.

En lo que respecta a la Partida 2, se recibió la oferta económica de la empresa **Efectivale, S. de R.L. de C.V.**, sin embargo, no puede ser objeto de evaluación al no cumplir con el requisito de contar con al menos tres proposiciones, lo cual contraviene lo dispuesto en el artículo 68, fracción III, de las **“POBALINES”**.-----

Resultado final, de las evaluaciones realizadas para el servicio de limpieza y servicio de suministro de combustible, se declaran desierta las partidas 1 y 2 por no contar con el mínimo de proposiciones que establece la normativa.-----

A continuación y conforme al **tercer punto** del orden del día y en acatamiento a lo previsto en los artículos 45 y 46 del **“REGLAMENTO”**, se firma electrónicamente la presente acta, sin que la falta de firma de los licitantes reste validez o efectos a la misma, quedando de conformidad con lo que en ella se asentó, contando previamente con la evaluación,

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-INE-JLE-VER-002/2025, PARA LA ADQUISICIÓN/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE PAPEL, PARA EL PARQUE VEHICULAR PROPIO Y ARRENDADO PARA LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA Y JUNTAS DISTRITALES EJECUTIVAS EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

verificación y validación por parte del Área Técnica, de la evaluación técnica que realizó a las proposiciones presentadas, tomando en consideración los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, así como las respuestas otorgadas a los cuestionamientos presentados por los licitantes en la junta de aclaraciones del presente procedimiento de contratación. -----

La emisión del presente fallo no implica responsabilidad alguna para el C.P. Carlos Roberto Díaz Arteaga, Encargado de Despacho de la Coordinación Administrativa, respecto de la evaluaciones realizadas, verificadas y validadas por el área técnica requirente, esto es la Junta Local Ejecutiva del INE en Veracruz y que fuera plasmado en el **Anexo 2**, en el que se detalló el resultado desglosado de las ofertas técnicas en donde se expresan las razones técnicas que sustentan tal determinación; ya que conforme a lo establecido en la fracción IV del artículo 2 del **"REGLAMENTO"** y el artículo 33 de las **"POBALINES"**, el área técnica - requirente, determinó las especificaciones técnicas de los bienes y de la prestación del servicio a contratar, de acuerdo con su naturaleza, por lo que el área técnica - requirente es la única responsable de la evaluación efectuada a las ofertas técnicas, como lo dispone el tercer párrafo del artículo 67 de las **"POBALINES"**.-----

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 46 del **"REGLAMENTO"**, a partir de esta fecha esta acta estará a su disposición en la página del Instituto Nacional Electoral, en la dirección electrónica <http://www.ine.mx/licitaciones/>, Una vez concluida la misma y dentro de los 30 días naturales posteriores, se fijará una copia de la misma en los estrados de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz, sita en Avenida Manuel Ávila Camacho número 119, Colonia Centro, C.P. 91000, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.-----

En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, finalmente, no habiendo otro punto que tratar, se dio por terminado este acto de emisión del fallo siendo las **11:21** horas del mismo día de su inicio.-----

----- **FIN DEL ACTA** -----

